

POSADAS, 23 de Enero de 2020.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 02/2020-D.G.R.

VISTO: La Resolución General N° 40/2019 – D.G.R., mediante la cual se fija el calendario de vencimientos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Impuesto Provincial al Automotor, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de las mismas se ha fijado el día 27 de Enero del 2020 como plazo para el pago de la primera cuota u opción contado para todos los tipos de vehículos modelos 2019 y anteriores;

QUE, varios Municipios, han planteado la necesidad de prorrogar el plazo de vencimiento para el pago de la primera cuota u opción contado, a efectos de permitir que la mayor cantidad de contribuyentes posibles, puedan obtener la bonificación por el pago total de todo el año;

QUE, esta Dirección General, considera procedente y atendible lo requerido y se encuentra facultada para dictar medidas en tal sentido conforme a lo establecido en el Artículo 17° inciso b) del Código Fiscal Provincial.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: PRORROGASE hasta el día 27 de Febrero del 2020, el plazo establecido por la Resolución General Nº 40/2019-D.G.R., para el Pago de la Primer Cuota u Opción Contado para todos los tipos de vehículos modelos 2019 y anteriores.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tome conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Direcciones de Administración, Informática y Coordinación de Políticas Fiscales, las Subdirecciones de Fiscalización, de Recaudaciones, Jurídica y Técnica y de Auditoria y Planificación de la Dirección General de Rentas, y por sus intermedios a los distintos Departamentos y Secciones, las Delegaciones del Interior de la Provincia y de la Capital Federal. Notifíquese a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Dese a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.